



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 13375

QUINTERO, 19 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.- Convenio de Ejecución de fecha 28 de Julio del 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la I. Municipalidad de Quintero, para la Ejecución del Proyecto denominado "Plaza Segura Chile Barrio" código "FNISP13-PSE-91" en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana Año 2013.
- 2.- Resolución Exenta N° 1903, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, de fecha 03 de Septiembre del 2013, que aprueba convenio de Ejecución suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la I. Municipalidad de Quintero del Proyecto "FNISP13-PSE-91" en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana Año 2013.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones que tiene la Municipalidad en la comuna es promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante los eventuales hechos delictuales; dicto lo siguiente:

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Ejecución suscrito, en Septiembre del 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la Ilustre Municipalidad de Quintero, para la Ejecución del Proyecto denominado "Plaza Segura Chile Barrio" código "FNISP13-PSE-91" en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2013, suscrito con fecha 28 de Julio del 2013, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez.

ESTABLEZCASE como Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del Convenio a la Dirección de SECPLA.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Secpla
5. Asesor Jurídico
6. Control
7. Administración Municipal.
8. Oficina Comunal Seg. Ciudadana
MCP/ANUR/C/LAO/mmf.